



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000173-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 JUL 2017

VISTO:

El Decreto Supremo N° 175-2017-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de Junio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el artículo 49 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificado por la Ley N° 30512, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, el artículo 66 de la Ley N° 30512 establece que la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior (IES) y las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos comprende el conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que regulan el ingreso, permanencia, promoción, cese, deberes, derechos y régimen disciplinario de estos docentes dependientes del sector Educación; asimismo, dispone que tiene por objetivo la conformación de un equipo docente idóneo, multidisciplinario y competente para responder a los requerimientos institucionales y del entorno; siendo considerada como carrera especial para los efectos de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo a la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" y la base de datos remitida por el Ministerio de Educación, el monto a transferir a los pliegos Gobiernos Regionales asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 65 743 027,00) del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de derechos y beneficios a favor de los docentes nombrados y contratados a los que se refiere la Ley N° 30512;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000173-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

11 JUL 2017

Que, mediante Decreto Supremo Nº 175-2017-EF Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los pliegos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 para financiar el costo diferencial del pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados y contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos; así como de los docentes nombrados y contratados de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) públicos y de las Escuelas de Formación Artística públicas; conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente norma; entre ellas a las Unidad Ejecutora según ANEXO Transferencia de Recursos para financiar el costo diferencial de la Remuneración de los Docentes de la Ley 30512; unidad ejecutora 300 Educación Tumbes, con un monto de S/ 1'257,320.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 1'257,320.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 175-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 1'257,320.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.
300 EDUCACION TUMBES.
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000173-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 JUL 2017



PROGRAMA: 0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTE EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA



PRODUCTO: 3000546 Instituciones de Educación superior Pedagógica con condiciones Básicas para el Funcionamiento



ACTIVIDAD: 5005906 Contratación Oportuna y pago del Personal docente

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 179,194.00

CATEGORIA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000668 Desarrollo de La Educación Técnica.

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 1'078,126.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES 1'257,320.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1'257,320.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000173-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 11 JUL 2017

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)

